



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Consejo Académico

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 013 DE 2014

(Febrero 11)

“Por la cual se autoriza la exoneración de pago de matrícula a algunos estudiantes del Programa de Biología para el Primer Periodo Académico de 2014.”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 *“Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos”* en su artículo 65, textualmente establece:

“EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el periodo académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

PARÁGRFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico.”

Que la Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, María Paula Estupiñan Tiuso, mediante memorando N° 40.70.00023 de fecha 19 de Febrero de 2014, certifico que los estudiantes del programa de Biología, José Ismael Rojas código: 164002527 y Julián Camilo Barrero código: 164002424, cumplen con los requisitos establecidos en el literal b y c del Artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) y aprobaron todos los cursos inscritos durante el Segundo Periodo Académico de 2013 sin haber habilitado, con la excepción del curso Profundización II.

Que según memorando N° 40.20.10-000094 suscrito por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, el curso Profundización II del Programa de Biología no se dictó durante el Segundo Periodo Académico de 2013.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 002 del 11 de Febrero de 2014, decidió estudiar la autorización de exoneración de pago de algunos estudiantes del Programa de Biología y se realizara la verificación por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables, luego de lo cual se pudo comprobar que se dan todas las exigencias establecidas en la citada norma, a excepción del literal a) del artículo 65 del Acuerdo 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), debido a que la Universidad no ofreció el curso Profundización II (Código 640801) durante el segundo periodo académico 2013, por lo tanto este curso no puede ser considerado como parte del “Semestre Regular”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 013 DE 2014
(Febrero 11)

“Por la cual se autoriza la exoneración de pago de matrícula a algunos estudiantes del Programa de Biología para el Primer Periodo Académico de 2014.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la exoneración del pago de matrícula para el I periodo académico de 2014 a los siguientes estudiantes del Programa de Biología, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en los b. y c. del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 *“Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos”* y aprobaron todos los cursos inscritos durante el Segundo Periodo Académico de 2013 sin haber habilitado con excepción del curso de Profundización II (Código: 640801) que no fue ofrecido por la Universidad:

NOMBRES ESTUDIANTES	CODIGO
JOSE ISMAEL ROJAS	164002527
JULIAN CAMILO BARRERO	164002424

ARTÍCULO 2. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al I periodo académico de 2014 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, así:

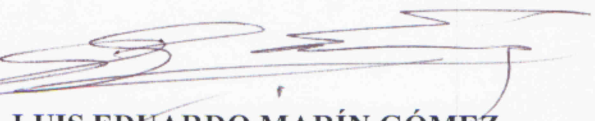
PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2014	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas ordinarias	Hasta el 28 de Febrero de 2014
Matrículas Extraordinarias	Del 03 al 05 de Marzo de 2014
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 05 de Marzo de 2014

ARTÍCULO 3. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCION ACADEMICA N° 014 DE 2014
(Febrero 11)

Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como *"Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad"*.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucionales propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que la estudiante Diana Yesenia Amaya Rojas identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.134.188 y código: 160002502 del Programa de Ingeniería de Sistemas, allegó al Comité de Programa de Ingeniería de Sistemas copia de las notas aprobadas por la Benemérita Universidad de Puebla.

Que la dirección del programa de Ingeniería de Sistemas en memorando N° 40.20.20.10-016 del 31 de Enero de 2014, acepta la homologación de las notas obtenidas en los cursos de Ingeniería de Software Avanzada, Diseño Avanzado de Bases de Datos Avanzadas, Aplicaciones Web, Intercomunicaciones y Seguridad en Redes de Computadores y Compiladores como resultado de haber cursado un semestre de intercambio en la Benemérita Universidad de Puebla durante el Segundo Semestre del 2013.

Que mediante memorando N° OIRI.M.0019 del 04 de Febrero de 2014 de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por el estudiante en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la BUAP y Unillanos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 002 del 11 de Febrero de 2014, estudio la solicitud presentada por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales con respecto al reconocimiento de unas notas a unos alumnos en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la BUAP y Unillanos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. RECONOCER la homologación de los cursos y las notas obtenidas por la estudiante DIANA YESENIA AMAYA ROJAS identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.134.188 y código: 160002502 del Programa de Ingeniería de Sistemas, como resultado de su participación como estudiante en intercambio de salida internacional, en la Benemérita Universidad de Puebla, durante el Segundo Periodo Académico de 2013.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCION ACADEMICA N° 014 DE 2014
(Febrero 11)

Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

ARTICULO 2. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de Ingeniería de Software Avanzada, Diseño Avanzado de Bases de Datos Avanzadas, Aplicaciones Web, Intercomunicaciones y Seguridad en Redes de Computadores y Compiladores.:

CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA	NOTA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA	EQUIVALENTE UNILLANOS
601481	Software I	Ingeniería de Software Avanzada	9.0	4.5
601491	Software II	Diseño de Bases de Datos Avanzadas	10.0	5.0
601401	Software III	Aplicaciones Web	10.0	5.0
601392	Electiva Profesional III (Telecomunicaciones II)	Intercomunicaciones y Seguridad en Redes de Computadores	8.0	4.0
601485	Teoría de Lenguajes	Compiladores	10.0	5.0

ARTICULO 3. ORDENAR que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico incorpore las notas reconocidas por la presente Resolución, como parte de la hoja de vida académica del estudiante, correspondiente al Segundo Periodo académico de 2013.


ARTÍCULO 4. ORDENAR que para efecto de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior 015 de 2003, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en el artículo 2 de la presente Resolución.

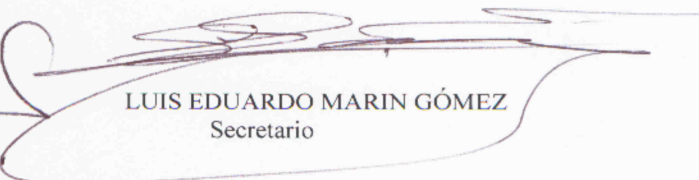
ARTÍCULO 5. La estudiante Diana Yesenia Amaya rojas, dispone de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), mencionadas en el artículo 2.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.


EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARIN GÓMEZ
Secretario

Proyecto: Jleon
Reviso: LMarin



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCION ACADEMICA N° 015 DE 2014
(Febrero 11)

Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como *"Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad"*.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucionales propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el estudiante Juan Sebastián Vargas Guerrero identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.880.862 y código: 160002217 del Programa de Ingeniería de Sistemas, allegó al Comité de Programa de Ingeniería de Sistemas copia de las notas aprobadas por la Benemérita Universidad de Puebla, en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la BUAP y Unillanos.

Que la dirección del Programa de Ingeniería de Sistemas en memorando N° 40.20.20.10-016 del 31 de Enero de 2014, acepta la homologación de las notas obtenidas en los cursos de Ingeniería de Software Avanzada, Diseño Avanzado de Bases de Datos Avanzadas, Aplicaciones Web, Intercomunicaciones y Seguridad en Redes de Computadores y Compiladores como resultado de haber cursado un semestre de intercambio en la Benemérita Universidad de Puebla durante el Segundo Semestre del 2013.

Que mediante memorando N° OIRI.M.0020 del 04 de Febrero de 2014 de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por el estudiante en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la BUAP y Unillanos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 002 del 11 de Febrero de 2014, estudio la solicitud presentada por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales con respecto al reconocimiento de unas notas a unos alumnos en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la BUAP y Unillanos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. RECONOCER la homologación de los cursos y las notas obtenidas por el estudiante JUAN SEBASTIAN VARGAS GUERRERO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.880.862 y código: 160002217 del Programa de Ingeniería de Sistemas, como resultado de su participación como estudiante en intercambio de salida internacional, en la Benemérita Universidad de Puebla, durante el Segundo Periodo Académico de 2013.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCION ACADEMICA N° 015 DE 2014
(Febrero 11)

Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

ARTICULO 2. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de Ingeniería de Software Avanzada, Diseño Avanzado de Bases de Datos Avanzadas, Aplicaciones Web e Intercomunicaciones y Seguridad en Redes de Computadores.:

CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA	NOTA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA	EQUIVALENTE UNILLANOS
601481	Software I	Ingeniería de Software Avanzada	9.0	4.5
601491	Software II	Diseño de Bases de Datos Avanzadas	10.0	5.0
601401	Software III	Aplicaciones Web	10.0	5.0
601392	Electiva Profesional III (Telecomunicaciones II)	Intercomunicaciones y Seguridad en Redes de Computadores	8.0	4.0

ARTICULO 3. ORDENAR que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico incorpore las notas reconocidas por la presente Resolución, como parte de la hoja de vida académica del estudiante, correspondiente al Segundo Periodo académico de 2013.

ARTÍCULO 4. ORDENAR que para efecto de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior 015 de 2003, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en el artículo 2 de la presente Resolución.

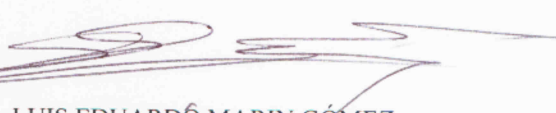
ARTÍCULO 5. El estudiante Juna Sebastián Vargas Guerrero, dispone de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), mencionadas en el artículo 2.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente


LUIS EDUARDÓ MARÍN GÓMEZ
Secretario

Proyecto: Jleon
Reviso: LMarin



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCION ACADEMICA N° 016 DE 2014
(Febrero 11)

Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como *"Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad"*.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucionales propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que la estudiante Liceth Paola Lozano Poveda identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.898.470 y código: 1212002529 del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, allegó al Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia copia de las notas aprobadas por la Universidad de Guadalajara.

Que la Dirección del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en memorando N° 40.40.21.10.0006 del 28 de Enero de 2014, acepta la homologación de las notas obtenidas en los cursos de patología Sistemática, Epidemiología y Radiología como resultado de haber cursado un semestre de intercambio en la Universidad de Guadalajara durante el Segundo Semestre del 2013.

Que el Secretario Academico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en memorando N° 40.40.10.43 del 06 de Febrero de 2014, acepta la homologación de las notas obtenidas en los cursos de patología Sistemática, Epidemiología y Radiología como resultado de haber cursado un semestre de intercambio en la Universidad de Guadalajara durante el Segundo Semestre del 2013.

Que mediante memorando N° OIRI.M.0022 del 07 de Febrero de 2014 de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por el estudiante en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la UDEG y Unillanos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 002 del 11 de Febrero de 2014, estudio la solicitud presentada por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales con respecto al reconocimiento de unas notas a unos alumnos en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la UDEG y Unillanos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. RECONOCER la homologación de los cursos y las notas obtenidas por la estudiante Liceth Paola Lozano Poveda identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.898.470 y código: 1212002529 del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCION ACADEMICA N° 016 DE 2014
(Febrero 11)

Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como resultado de su participación como estudiante en intercambio de salida internacional, en la Universidad de Guadalajara, durante el Segundo Periodo Académico de 2013.

ARTICULO 2. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de Patología Sistemática, Epidemiología y Radiología.:

CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	EQUIVALENTE UNILLANOS
121602	Patología Sistemática	Patología Sistemática	9.0	4.5
121702	Epidemiología	Epidemiología	8.0	4.0
121706	Radiología	Radiología	7.8	3.9

ARTICULO 3. ORDENAR que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico incorpore las notas reconocidas por la presente Resolución, como parte de la hoja de vida académica del estudiante, correspondiente al Segundo Periodo académico de 2013.

ARTÍCULO 4. ORDENAR que para efecto de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior 015 de 2003, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en el artículo 2 de la presente Resolución.


ARTÍCULO 5. La estudiante Liceth Paola Lozano Poveda, dispone de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por la Universidad de Guadalajara (UDEG), mencionadas en el artículo 2.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.


EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARIN GÓMEZ
Secretario

Proyecto: Jleon
Reviso: LMarin